



IPSE-DO-F14

### Resolución No 20231300000925

Fecha: 24-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificado por la Resolución No. 20221300003405 del 20 de octubre de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 20231300000845 del 17 de marzo de 2023, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (En adelante IPSE), en atención al encargo de funciones realizado a la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655882 en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe proveer la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, perteneciente a la oficina Jurídica adscrito a la Dirección General.

Que, para determinar la viabilidad de proveer la vacante temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la Planta Global mediante encargo como derecho preferente, el Grupo de Talento Humano, realizó la verificación del cumplimiento de requisitos y competencias laborales establecido en el Manual de Funciones vigente, y una vez revisada la planta de personal de carrera de la entidad, se pudo determinar que no existe funcionario para proveer el empleo a través del encargo.

Que revisada la hoja de vida de la señora **NATALIA ABAUNZA QUIJANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.051.158 se constató que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.4.8. (competencias comportamentales por nivel jerárquico) y 2.2.2.9.5. (competencias funcionales - requisitos del Nivel Profesional) establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, así como con los que se encuentran vigentes en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, compilado, actualizado y adoptado mediante Resolución No. 20231300000705 del 27 de febrero de 2023, para ejercer temporalmente las funciones y supervisiones establecidas para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - *Reglamentario Único del Sector de Función Pública* - modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, dispone que:





IPSE-DO-F14

# Resolución No 20231300000925

Fecha: 24-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

"Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)".

Que, al respecto el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3. del precitado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias temporales "(...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma. (Resaltado fuera del texto original)

Que, verificados los requisitos pertinentes, la señora NATALIA ABAUNZA QUIJANO, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportada como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que la Secretaría General, avala el presente nombramiento provisional por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, en especial a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala jurídicamente el contenido del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,





IPSE-DO-F14

# Resolución No 20231300000925

Fecha: 24-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora NATALIA ABAUNZA QUIJANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.051.158, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, adscrito la oficina Jurídica – Dirección General, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, y hasta que dure el encargo del titular del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente nombramiento provisional, haciéndole saber a la interesada que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, respetando los términos fijados en los artículos 2.2.5.1.7 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

### JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO Secretaria General

Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Asesora Contratista Secretaría General 🧚

Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano

Revisión Jurídica: Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Jurídication de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya

David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica GIRALDO Umbarila – Jefe Oficina Jurídica GIRALDO Umbarila AMPORES AMPORTANT AMPO

Proyectó: Adriana María Arias – Contratista Grupo Talento Humano AMA

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14 PBX: (57 1) 639 7888 IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130 ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

@IPSEnergiaZNI

F IPSE

@ipsenergiazni

in IPSE

IPSE EnergiaZNI